

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 4.347/2021

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se adoptó entre otros el que copiado que copiado en lo necesario dice así:

PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle para parcelas 1 y 2 del Polígono Industrial "Camino de Morente", Referencia Catastrales 8876402UH7087N0001TO (PI camino morente 1) y 8876415UH7087N0001EO (PI camino morente 2) cuyo documento técnico ha sido redactado por don Antonio González Ramírez y don Joaquín González Ramírez, Arquitectos, que tiene por objeto modificar el retranqueo delantero obligatorio establecido en 7 m por la ordenación vigente para los viarios principales, y reducirlo a 1,70 m haciéndolo coincidir con la distancia a la que termina la edificación colindante y que se encuentra fuera del ámbito del PI "Camino de Morente". Cabe mencionar que el retranqueo que el plan prevé en los viarios secundarios es de 3 m. Esta modificación está motivada en el hecho de al aplicar los retranqueos obligatorios establecidos por el plan sobre la morfología de las parcelas incluidas en el ámbito de este estudio de deta-

lle, resulta un área ocupable por la edificación que no permite agotar el aprovechamiento urbanístico atribuido de forma coherente con las tipologías propias de los usos industriales, por ser la zona ocupable por la edificación significativamente inferior a la edificabilidad asignada.

SEGUNDO. Inscribir y Depositar un ejemplar del documento junto con la documentación administrativa correspondiente en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el acuerdo de Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al promotor don José María Cano Romero".

Contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución.

Montoro, 4 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.